

Plan de 
CONVIVENCIA



COLEGIO **CRISTO de la GUÍA**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	5
3. OBJETIVOS	11
4. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14
5. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	23
5.1. Introducción	23
5.2. Organización de las entradas y salidas:	23
5.3. Asistencia del profesorado y personal no docente	27
5.4. Uniformidad e higiene	27
5.5. Actuación en caso de enfermedad o indisposición de los alumnos	27
5.6. Comedor escolar	29
5.7. Actividades escolares	32
5.8. Actividades deportivas	33
5.9. Actividades extraescolares	33
5.10. Normas de funcionamiento en los distintos espacios	34
5.11. Política de usos de medios tecnológicos	39
6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS APLICABLES	45
7. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA	50
8. PROTOCOLOS ESPECIALES: ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA E IDENTIDAD DE GÉNERO Y ABUSOS SEXUALES	54
8.1. Acoso Escolar	55
8.2. Ciberacoso	56
8.3. Violencia de Género	57
8.4. LGTBI	58
8.5. Indicadores para identificar posibles víctimas	59
8.6. Abuso Sexual	60
9. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	61
10. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	62
11. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES	62

1. INTRODUCCIÓN

La escuela es uno de los primeros ámbitos de socialización, donde se desarrollan actitudes y capacidades que tienen que ver con todas las facetas de la persona, también la social. En ella los alumnos se relacionan entre sí de forma intensa y duradera, nacen las primeras amistades, se identifican con un grupo de iguales o con adultos que les sirven de modelo y surgen también los primeros conflictos o diferencias. En el centro educativo, además, se da una estrecha relación entre los adultos, entre las familias, los profesores y el personal no docente, que debe estar presidida por el diálogo y la confianza por el bien de todos y, en especial, por el interés de los menores. El proyecto educativo del colegio define como pilares de la educación la relación entre el maestro y el alumno, la coordinación y colaboración entre los profesores y la comunicación cercana con las familias. Es nuestro objetivo que el colegio sea un lugar en el que cada persona pueda crecer y, por tanto, pueda sentirse perteneciente a la comunidad escolar. Además, la relación confiada y abierta entre familias y colegio es esencial para que se puedan alcanzar los objetivos de nuestro centro, en especial la educación y crecimiento de nuestros alumnos.

Por otro lado, somos conscientes de que las relaciones humanas tienen su complejidad, tanto por las limitaciones que cada uno tenemos como por la dificultad de ponerse en el lugar del otro, de comprenderlo y aceptarlo. El diálogo, la apertura al otro, en especial cuando es diferente, es una cualidad muy necesaria para desarrollar de manera equilibrada la personalidad del alumno y para mejorar la sociedad. De ahí que nuestro compromiso sea trabajar para que esto se dé en todos los ámbitos de la vida escolar.

Es necesario ser conscientes de que el entorno social en el que vivimos, especialmente el contexto tecnológico y el acceso temprano y descontrolado de los menores a las nuevas tecnologías o la creciente pluralidad de opciones personales, plantean nuevos retos al crecimiento de nuestros alumnos y ponen de relieve que la colaboración entre familias y colegio es aún más urgente y necesaria.

Por todo ello, pensamos que la elaboración y revisión de un Plan de Convivencia del Centro es muy oportuna. Conforme al Decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, tenemos como objetivo fundamental educar para la convivencia.

Para la elaboración del presente Plan de Convivencia se han tenido en cuenta, por un lado los principios, objetivos y valores recogidos en nuestro Proyecto Educativo, y por otro lado las características de nuestro alumnado. Así mismo, contempla la educación en los valores que fundamentan la convivencia en cualquier comunidad humana, a saber, el valor incondicional de cualquier persona y la percepción del bien que "el otro" es para mí. De ahí deriva el fundamento más estable para acabar con todo tipo de discriminaciones por razón de sexo, discapacidad física o psíquica, raza u opción sexual. Por otra parte, el Plan establece aquellas normas de convivencia que es preciso observar para poder conseguir los fines del Centro, dentro de un clima de respeto a las personas y a los bienes. Se establecen sanciones que pueden derivarse de una conducta inadecuada, lo cual se espera que sirva para prevenir dichas conductas. Educar en la responsabilidad también es asumir las consecuencias de nuestros actos. El Plan de Convivencia fomentará el diálogo como factor esencial en la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas, así como la formación de todos los miembros de la comunidad educativa en temas de convivencia, acoso y uso responsable de las nuevas tecnologías. Del mismo modo, se establecen los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

El Plan de Convivencia trata de facilitar a todos los miembros de la comunidad educativa la participación en la vida del Centro y la utilización de los servicios, material e instalaciones, mediante el desarrollo de unas normas claras y sencillas de funcionamiento. Los objetivos y propuestas de mejora contemplados en el Plan de Convivencia, serán revisados y evaluados anualmente con el fin de enriquecerlos y adaptarlos a las necesidades surgidas.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

APARTADO	ITEMS	RECURSOS	CONFLICTOS Y/O FACTORES DE RIESGO	MEDIDAS A APLICAR
CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO	Ubicación del Centro:	Proyecto Educativo de Centro Reglamento de Régimen interno Datos sobre la población escolar	Nivel sociocultural bajo Nivel económico bajo	Economizar y ajustar al máximo todas las actividades y servicios.
	Características del alumnado:	Proyecto Educativo de Centro Resultados académicos del curso anterior	Alumnado ACNEAE Familias en riesgo de exclusión social	Reducir la necesidad de colaboración por parte de las familias en las tareas escolares.
	Equipos docentes:	Memoria del curso anterior. Datos del Equipo docente Plan de Formación del Centro.	Desconocimiento del funcionamiento del Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de documentación necesaria: Proyecto educativo, criterios de funcionamiento (comedor, patios...) - Asignación de un mentor del mismo nivel o similar (pareja de nivel o coordinador) que tutele la adaptación al Centro.
	Características de las familias:	Datos del nivel socio-cultural, económico, laboral, etc. AMPA del Centro	Escasa participación en las actividades del Centro. Escasa respuesta a los requerimientos del Centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación telefónica fluida. - Recordatorio mediante circular personalizada y posterior llamada

				<p>telefónica de la necesidad de respuesta a los requerimientos del Centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recordatorio en las reuniones de padres de la necesidad de respuesta a las circulares.
	<p>Características de los espacios:</p>	<p>Criterios sobre organización y distribución de espacios del Plan Anual del Centro.</p>	<p>Entradas y salidas. Comedor (recorridos, ambiente, modales, patio de lluvia)</p> <p>Salidas de lluvia. Convivencia de alumnos de diferentes edades en un mismo espacio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Distribución de los recorridos, espacio y tiempo de las entradas y salidas. - Diseño de recorridos que faciliten el tránsito de alumnos. - Distribución de los tiempos de patio y de los espacios del mismo.

APARTADO	ITEMS	RECURSOS	CONFLICTOS Y/O FACTORES DE RIESGO	MEDIDAS A APLICAR
ESTADO DE LA CONVIVENCIA ENTRE LOS DISTINTOS GRUPOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Profesores - alumnos	<p>Estadística de los partes de incidencia.</p> <p>Estadística de los casos en los que se haya aplicado el RRI.</p> <p>Actas de evaluaciones.</p>	<p>Falta de material para trabajar en clase.</p> <p>Situaciones desfavorables para el alumno en el contexto familiar.</p>	<p>El Centro suministra la mayor parte del material. En casos de falta de algún material por parte del alumno se recordará mediante nota en la agenda.</p> <p>Coordinación tutor - profesores para acompañar al alumno y hacer un seguimiento.</p>
	Alumnos - alumnos		Pequeños conflictos de relación entre los alumnos.	Atención, ayuda y seguimiento continuo de los alumnos en todos los momentos de la vida escolar (patios, pasillos, comedor...)
	Alumnos - profesorado	Comunicación de los resultados de la Evaluación.	Trato injusto.	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación por parte del profesorado en los pequeños conflictos que puedan surgir. - Crear un clima de confianza que favorezca el diálogo entre el alumno y el profesor.

	Profesores - profesores	Actas de los Claustros, CCP, departamentos didácticos y equipos de ciclo.	Dificultad para trabajar en equipo. Desorden de archivos. Falta de comunicación entre el profesorado.	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer responsables de coordinar las distintas tareas. - Registro de planning de tareas. - Estructura organizativa de los archivos informáticos. - Coordinación de funciones y creación de grupos de trabajo.
--	-------------------------	---	---	--

Para la elaboración del presente Plan se ha realizado una revisión del estado de la convivencia en el Centro, del que informaremos más adelante. Para realizar el diagnóstico hemos utilizado las siguientes instrumentos:

- Observación
- Entrevistas
- Cuestionarios
- Familias:
 - escuela infantil 107 familias
 - 2º ciclo educación infantil 113 familias
 - educación primaria 240 familias
- Personal docente: 32
 - escuela infantil
 - 2º ciclo educación infantil
 - educación primaria
- Alumnado: 521
 - escuela infantil 112 alumnos
 - 2º ciclo educación infantil 123 alumnos
 - educación primaria 286 alumnos
- Personal de Atención y Servicios:

Para la confección de los cuestionarios, se utilizaron varios tipos de preguntas: preguntas de opción múltiple (de respuesta única y de respuesta múltiple), preguntas de escala de puntuación, preguntas de escala de Likert, preguntas de escala semántica diferencial, preguntas dicotómicas, preguntas cerradas y preguntas abiertas.

Análisis de los datos

Contestaron 158 familias de las 460 que forman parte del centro. El correo se envió a todas las direcciones que formaban parte de la base de datos que el Centro dispone de las familias, se incluyeron todos los tutores legales. En total, el 71% eran madres, el 28.4% eran padres y el 0.6% eran tutores legales. En 0-3 años han contestado 47 familias, en 3-6 años han contestado 34 familias, en 1º de primaria han contestado 7 familias, en 2º-3º de primaria han contestado 15 familias, en 4º-5º de primaria han contestado 30 familias y en 6º de primaria han contestado 25 familias.

1.1. Características del centro y su entorno.

El Colegio Diocesano Cristo de la Guía es un centro cuya titularidad corresponde al Arzobispado de Madrid. Está conveniado y concertado. Es una entidad sin ánimo de lucro cuyo régimen jurídico queda establecido por la Ley 19/2002 de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y, a su vez, tiene su fundamento en los acuerdos vigentes entre la Iglesia Católica y el Estado Español.

El Colegio Diocesano Cristo de la Guía está enclavado en el barrio de Vicálvaro.

1.2. Características de la comunidad educativa.

En nuestro Colegio se imparten los dos ciclos de Educación Infantil y Educación Primaria lo que hace que la edad de nuestro alumnado esté comprendida entre los 3 meses y los 12 años. Evidentemente estas diferencias de edad hacen que los comportamientos y el trato sean muy diversos.

Nuestro centro está acogido al régimen de conciertos educativos para los niveles de Educación Infantil, Primaria.

En el Colegio trabajamos **36 profesores y profesoras**. Se trata de una plantilla muy estable, en la que los cambios temporales se deben casi exclusivamente a las bajas por nacimiento de hijos. En la plantilla del Centro también hay **9 trabajadores** pertenecientes al sector de Administración y Servicios y diversos monitores y monitoras para atender el comedor y las actividades extraescolares.

1.3. Situación de la convivencia en el centro.

El clima de convivencia en el Centro es sano y las relaciones entre los distintos estamentos que forman parte de la Comunidad Educativa son adecuadas y respetuosas. Afortunadamente, el número de incidentes es mínimo y surgen en los últimos cursos de Educación Primaria.

Tras analizar los resultados de los cuestionarios, hemos constatado nuestras hipótesis:

- Lo que más valoran las familias del Colegio es la familiaridad, el trabajo en equipo, la relación con las tutoras, la implicación y los valores.
- Cuando surge un conflicto en el aula, hay compañeros o compañeras que se oponen a esa conducta.
- Cuando más mayor es el alumnado, más importancia da al tipo de relación que establecen entre sus iguales.
- Ante una dificultad, los alumnos primero acuden a su familia, después a sus compañeros y, por último, al profesorado.

En nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento tenemos clasificadas las faltas y sus correspondientes sanciones.

1.4. Respuesta del centro ante las situaciones de conflicto. Implicación del profesorado, alumnado y familias.

Tanto los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, como las normas de convivencia de nuestro Colegio se encuentran recogidas en el Reglamento de Régimen Interior, revisado recientemente y adaptado a la nueva normativa. En dicho documento se describe con precisión el procedimiento a seguir en la aplicación de las correcciones o medidas disciplinarias a que hubiese lugar.

1.5. Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.

Las familias definen el Colegio como un centro familiar, cercano, por lo que las relaciones entre la familia y el Centro son muy buenas. Se buscan momentos de participación para fortalecer los puentes: reuniones, talleres, fiestas y actividades especiales.

1.6. Experiencias y trabajos previos realizados en relación a la convivencia en el centro.

Múltiples actividades integradas en el currículo en el desarrollo de la práctica docente, actividades en las que se cuenta con la colaboración de las familias, reuniones de profundización en el Proyecto Educativo del Centro tanto con los profesores como con el PAS y las familias.

3. OBJETIVOS

Valores de Convivencia, objetivos y prioridades en relación con el Proyecto Educativo de Centro

En el marco de nuestro Proyecto Educativo, al definir nuestro Proyecto de la escuela que queremos, hay dos objetivos que tienen que ver directamente con lo que podrían ser los objetivos de nuestro plan de Convivencia.

Ref: Proyecto Educativo Colegio Diocesano Cristo de la Guía. Apartado 4: LA ESCUELA QUE QUEREMOS. Puntos 3 Y 4

3. Una escuela que potencie la dimensión comunitaria del ser humano:

La comunidad es una dimensión de la persona, no un fenómeno extrínseco o simplemente colectivo. La persona se realiza en relación con otros tanto en los aspectos cognoscitivo y afectivo como en el aspecto moral.

La vida comunitaria es fuente de conocimiento y de cultura porque el saber es encuentro, diálogo y descubrimiento de relaciones entre las cosas.

Por otro lado, la vida comunitaria sostiene y hace posible la moralidad porque ayuda a la persona a permanecer en una posición viva de conciencia de la realidad, de curiosidad y de continua pregunta por las cosas.

Por eso favorecemos la relación comprometida entre todos los miembros de la comunidad educativa, de modo que la futura convivencia en una sociedad plural sea una realidad viva y no teórica. Reconocemos en la experiencia de la amistad una ayuda para el camino del hombre y la consideramos un factor educativo capital.

4. Una escuela que abra al mundo:

Hoy estamos en un mundo global sin límites de fronteras, en el que el horizonte de las personas ya no es su pueblo, su ciudad, su nación, sino todo el planeta.

Entendemos que la diversidad cultural es enriquecedora de la convivencia porque en cada cultura se resaltan aspectos distintos que se enriquecen mutuamente. Para que haya este enriquecimiento es necesario que se dé el mutuo reconocimiento a través del diálogo. El contacto con otros países y culturas tiene implicaciones educativas muy interesantes. El contraste y el diálogo favorecen la apertura de la persona consolidando su identidad.

Los **Objetivos Generales** son:

1. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarse en su mejora.
2. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
3. Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
4. Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
5. Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
6. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
7. Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
8. Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
9. Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
10. Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Los **principios generales de la convivencia escolar** son los recogidos en el artículo 2 del Decreto 32, conformes al artículo 120 de la Ley Orgánica de Educación. Son los siguientes:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.

f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.

h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.

i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.

k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.

l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.

m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

Los **Objetivos para la Educación Infantil** son:

- Hacer al niño consciente del valor que tiene por ser quien es y por lo que ven en él los demás.
- Reconocer que no está solo y tener en cuenta al otro.

Los **Objetivos para la Educación Primaria** son:

- Fomentar la participación de las familias en los talleres y/o actividades del centro, para conseguir fortalecer el nexo entre familia-colegio.
- Detectar y reconocer virtudes y valores entre alumnos.

4. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1. Principios generales

1. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.

2. La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

4.2. Derechos y deberes del alumnado

4.2.1. Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g. A recibir orientación educativa y profesional.
 - h. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - k. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

- i. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n. A recibir ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4.2.2. Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:
 - a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares.
 - b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Además, son deberes de los alumnos:
 - a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
 - b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4.3. Derechos y deberes de los padres o tutores

4.3.1. Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

4.3.2. Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4.4. Derechos y deberes de los profesores

4.4.1. Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realizan dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

4.4.2. Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades escolares y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades escolares, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

4.5. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

4.5.1. Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

4.5.2. Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

5.1. Introducción

Estas normas han sido revisadas y aprobadas por el Consejo Escolar del centro.

Las normas presentes en el Plan de Convivencia son de carácter educativo cuya finalidad responde a contribuir con un adecuado clima de respeto y responsabilidad necesario en el centro. Estas normas por sí solas no educan, sino que orientan y desarrollan la libertad del alumno de forma que aprenda a mirar y tratar la realidad de manera respetuosa y verdadera.

Se aplicarán tanto dentro del centro como en salidas escolares. Serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa: alumnos, padres y personal docente y no docente. Se corregirán las conductas contrarias al Plan de Convivencia del centro según las pautas marcadas en dicho documento.

Los aspectos del funcionamiento que no estén contemplados en este documento se regirán por la legislación vigente.

5.2. Organización de las entradas y salidas:

5.2.1. Asistencia y puntualidad:

La puntualidad es necesaria para educar a una apertura y atención a la realidad. Supone una actitud de mirar fuera de uno mismo y un respeto a los otros. Su valor educativo radica en que nos dispone a estar preparados para lo que va a suceder, en contraposición a la mera reacción ante lo que sucede. Por eso ayuda a corregir las reacciones instintivas, a no depender de ellas. Las reacciones instintivas se corrigen con gestos y la puntualidad es un gesto humano: pone en el centro de atención algo que no eres tú y esto es un bien para uno mismo. Además, la puntualidad permite vivir bien el momento presente; el momento máspreciado e importante.

En Educación Infantil, aunque la asistencia es voluntaria, es importante educar en la puntualidad.

En Educación Primaria:

- La asistencia puntual y diaria a las clases es obligatoria.
- Cualquier ausencia prevista debe ser notificada al tutor por escrito en los días previos. Si la ausencia fuese a prolongarse más de una semana deberá presentarse un escrito a la dirección en el que consten las razones de la ausencia y la fecha prevista de incorporación. En cualquier caso, no podrá quedar al exclusivo arbitrio de los alumnos o de sus familiares el dejar de asistir al colegio en los días lectivos.
- Las faltas de asistencia imprevistas, ya sea por enfermedad o por motivos personales y familiares, han de ser comunicadas al incorporarse a clase. Los alumnos deben traer la justificación escrita firmada por los padres o tutores en la agenda escolar o mediante el correo electrónico.
- La justificación de la falta de asistencia se realizará por escrito firmada por el padre, la madre o tutor legal del alumno, en la que se harán constar el día y las horas de ausencia al Centro y la causa de la misma. Al escrito se adjuntará, si el tutor lo solicita, el documento justificativo que corresponda a cada caso (parte o informe médico, citación, etc.).

- Los retrasos y las ausencias quedarán registradas en la plataforma Educamos de la cual el tutor llevará un seguimiento diario.
- En el caso de los alumnos de 5.º y 6.º, si esta ausencia no ha sido notificada, los tutores llamarán a casa, a poder ser antes del recreo, para conocer el motivo de dicha ausencia y para informar a los padres de la misma.
- Durante el horario escolar no se puede salir del colegio sin la autorización justificada por escrito de los padres o tutores en los días anteriores. Si fuese por algún motivo repentino no autorizado previamente, los padres o una persona autorizada explícitamente que será identificado con documento tendrán que acudir personalmente a recoger al alumno. Los padres que vengán a recoger a su hijo durante la jornada escolar por algún motivo deberán justificarlo ante el tutor y lo harán a través de secretaría.
- Las distintas actividades no lectivas que se realizan en horario escolar así como las salidas culturales forman parte de la actividad curricular del centro y la participación en ellas es obligatoria. Tanto la participación como la no asistencia por motivos justificados tendrá que ser notificada por escrito previamente por los padres. En cualquiera de las actividades educativas que se desarrollan fuera del espacio físico del colegio, mantiene toda su validez las normas generales de convivencia del centro.
- Una vez finalizado el horario escolar los alumnos no podrán permanecer en el colegio. Sólo podrán permanecer en él aquellos alumnos que participen de algún tipo de actividad vigilada.
- Los alumnos no podrán abandonar el centro sin ser acompañados por un adulto autorizado por los padres/tutores. (Modelo autorización en Anexo V del RRI)
- Las familias de aquellos alumnos de 5.º y 6.º de Primaria que vayan solos a casa, deben firmar la autorización que presentamos a continuación: (Modelo autorización en Anexo V del RRI)

5.2.2 Entrada al colegio:

- Los niños de Primer Ciclo de Infantil entrarán al centro por la puerta de la Calle Casalarreina. Los grupos de 0-1 entrarán por la puerta del fondo del patio. El resto de los grupos entrarán por la puerta de acceso a la sum ubicada en el mismo patio. La puerta se abrirá a las 9:00 h y estará abierta hasta las 9:15h.
- Los niños del 2.º Ciclo de Infantil entrarán por la calle Casalarreina hasta la puerta del aula con sus padres a las 8:50h. La puerta estará abierta hasta las 9:00h.
- Los niños de Primaria entrarán solos al edificio y se dirigirán a las aulas a las 8:50h. La puerta estará abierta hasta las 9:00h. De 1.º a 3.º de Primaria y Segundo Ciclo de Infantil entrarán por la puerta de la calle Casalarreina; de 4.º a 6.º por la puerta de la calle Ezcaray.
- Si un alumno llega en un momento en el que está cerrada la puerta de entrada de su etapa deberá acceder al Centro por la puerta principal en la calle Ezcaray y esperar a que se les acompañe al aula. Deberá respetarse el ritmo de las clases y evitar las interrupciones durante una sesión intentando esperar hasta el cambio de clase para incorporarse al aula.

Mañana

- En segundo ciclo de infantil, a las 8:50, se recoge a los niños de horario ampliado y cada profesor va a su aula a esperar al resto del alumnado.

- En Primaria cada profesor estará en el aula que le corresponde a las 8:50h. y será un momento de preparar a los alumnos para la clase, comentar con ellos de forma distendida alguna cuestión que surja... A las 9:00h, cuando suene el timbre, la clase dará comienzo.
- Si algún niño llega después de que suene el timbre, pero antes de cerrar la puerta de entrada de alumnos del Colegio, esperará en la puerta de la clase hasta que el profesor le dé permiso para entrar. Este retraso quedará reflejado en el registro de asistencia (plataforma educamos).
- Los profesores de guardia estarán en la puerta de entrada para saludar y recibir a los niños y mantener el orden por las escaleras. Cuando suena el timbre revisa las clases para comprobar que todo está en orden y no falta ningún profesor.

Tarde

- La puerta se abrirá a las 14:25h y se cerrará a las 14:30h.
- El Alumnado de 4 y 5 años (2º ciclo de educación infantil) hará filas en el césped junto a la grada. Los alumnos que comen en casa, esperarán junto a la profesora encargada de la acogida hasta que la puerta se cierre. Después, acompañará a los alumnos a sus correspondientes filas y dejará a los niños de 3 años en su aula (siesta).
- Los alumnos de 1.º a 3.º y un grupo de 4.º de Primaria harán fila en el patio verde junto con sus compañeros que se han quedado a comer. Los alumnos de 5.º y 6.º y el otro grupo de 4.º funcionarán de la misma manera en el patio de terraza.
- Los profesores irán a buscar al patio a los alumnos de la misma forma que en el recreo de la mañana e irán a las aulas de forma ordenada.
- Los alumnos de 4.º a 6.º entrarán por la puerta de la calle Ezcaray y subirán a sus aulas donde estará el profesor esperando.

5.2.3. Salida del colegio

Mañana:

- 12:30 Segundo Ciclo de infantil: Una maestra se encarga de llevar a los niños de 3, 4 y 5 años a la puerta de salida del Patio Verde.
- 13:00 Primaria: Cada curso sale del colegio por la puerta por la que ha entrado por la mañana. Primero saldrán los niños que van a casa acompañados por uno de los profesores del nivel y el otro acompañará al comedor a los alumnos que comen en el colegio. Harán la bendición de la mesa todos juntos antes de entrar. Cada curso escolar se establecerán turnos de comedor y patio que contemplan dónde se encuentra cada grupo de primaria y en qué horario.

Tarde: Salida a las 16:15

- Primer Ciclo de Ed. Infantil: El horario lectivo de los niños de Primer Ciclo es de 9 a 16h. Las salidas se realizan por las mismas puertas de entrada.
- Segundo Ciclo de Ed. Infantil: los grupos de 3, 4 y 5 años se irán en fila a la puerta de acceso al colegio del Patio Verde. Allí, colocados una letra a cada lado del portón, las maestras entregarán a los niños a sus familias en orden 5 años -> 4 años -> 3 años.
- Los de 1.º, 2.º y 3.º de Primaria salen acompañados por el profesor por el portón. De 4.º a 6.º saldrán por la puerta de la calle Ezcaray acompañados por el profesor. El orden de salida será de mayores a pequeños.
- En caso de que no le recoja el tutor legal o la persona que está autorizada habitualmente, los padres deberán hacer una autorización específica y el profesor acompañará al alumno junto a la persona que hace la salida. Dicha persona se lo entregará a la autorizada.
- La salida deberá ser puntual, como la entrada.

- En Primaria, con el fin de educar en la responsabilidad, una vez que se ha salido del colegio ya no se podrá volver a entrar para recoger cosas olvidadas.
- Los niños cuyos padres se retrasen en la recogida serán llevados a secretaría donde el profesor que le acompaña y la persona que esté en secretaría intentarán contactar con ellos. En caso de no localizarles, se contactará con la autoridad pertinente.

5.3. Asistencia del profesorado y personal no docente

- Cuando un profesor o personal no docente se ausenta durante un periodo breve o largo, debe presentar en Dirección un documento y la posterior justificación que recoja el motivo de la falta y la duración de esta (disponible en secretaría).
- Este documento conviene entregarlo con antelación para poder tomar las medidas pertinentes de manera que afecte lo menos posible.
- En el caso del profesor, debe dejar trabajo preparado asequible para la persona que le sustituya, de manera que su ausencia no repercuta en el trabajo de sus alumnos.

5.4. Uniformidad e higiene

- Los alumnos deben asistir a clase limpios y aseados, con el uniforme completo.
- No se permite el uso de zapatillas de deporte con el uniforme.
- No se permite el uso de prendas diferentes de las establecidas como uniforme del Colegio.
- Tanto el uniforme como la equipación deportiva deben ser llevadas con corrección y encontrarse en buen estado de conservación.
- Se permite el uso de camiseta interior de color blanco (sin ilustraciones ni logotipos). No se admite el uso de camiseta interior de manga larga bajo un polo de manga corta, excepto si se lleva puesto también el jersey y/o la chaqueta del uniforme.
- En caso de que algún alumno, después de la correspondiente llamada de atención por parte del centro a la familia, persista en asistir mal uniformado o sin las condiciones de higiene mínimas, se llamará a la familia para que recoja al alumno y este pueda incorporarse después en las condiciones establecidas de uniformidad e higiene.
- En primero y segundo los alumnos vendrán en chándal solo los días que tienen Educación Física, sin cambiarse en toda la jornada. A partir de tercero de primaria es obligatorio y exclusivo el uso del chándal del uniforme para la clase de Educación Física.
- Quedan prohibidos los adornos que puedan causar daños al propio individuo o a los compañeros: cadenas, objetos punzantes, imperdibles u otros objetos que la Dirección del Centro considere peligrosos. Del mismo modo están prohibidos los adornos o material que contengan alusiones xenófobas, intolerantes, discriminatorias o irrespetuosas hacia los demás y hacia los principios educativos propios del Colegio recogidos en el PEC.
- En las salidas escolares, el profesor que la organiza determinará según el tipo de salida si debe llevar el uniforme de calle o el deportivo.
- En 2º ciclo de educación infantil, el calzado tiene que ser deportivo, de color blanco, azul oscuro, o negro, y siempre con velcro.

5.5. Actuación en caso de enfermedad o indisposición de los alumnos

- Cuando un alumno está enfermo no debe acudir al centro.
- Ante un accidente o problema de salud de un alumno acaecido en el colegio, el profesor que esté con el niño en cuestión se pondrá en contacto con el tutor del alumno que se encargará de avisar a la familia en función de la gravedad.
 - Si el caso presenta síntomas de gravedad se avisará directamente a urgencias del SAMUR 112, informando lo antes posible a la familia.
 - Si el caso no presenta síntomas de gravedad se atenderá al alumno y se avisará a la familia si se cree necesario (en caso de duda se consultará siempre a la familia).
- Como norma general no se administrarán medicamentos a los alumnos, a excepción de los tratamientos crónicos (por ejemplo: diabetes y uso de aerosoles) para los cuales será necesario el informe médico en el que conste la patología y la medicación correspondiente, así como autorización escrita de padres o tutores legales. Este informe debe actualizarse cada curso y siempre que haya variación en el tratamiento. (Modelo de autorización en Anexo IV del RRI.
- Se evitará que los tratamientos médicos puntuales de los alumnos se realicen en el centro. En el caso de que éstos tengan que tomar algún medicamento, sus padres o tutores legales procurarán distribuir las tomas de forma que no coincida con el horario escolar.
- En casos excepcionales (como medicamentos inyectables) se permitirá la entrada de un adulto autorizado para su administración.
- Cuando un niño manifieste síntomas de enfermedad en horario lectivo se procederá a llamar a sus padres de inmediato solicitando su presencia.
- En los casos de alergias graves que puedan derivar de inmediato en cuadros de asfixia, los padres dotarán dos dosis de medicamento. Una lo llevará consigo el profesor del grupo y otra en la secretaría del centro con las autorizaciones previamente firmadas por la familia e instrucciones para administrar. En caso de niños multialérgicos, todos los miembros del claustro están autorizados para administrar la adrenalina si hay peligro vital grave. Los responsables de que la medicación esté siempre en condiciones de uso (caducidad y dosis) son los padres del alumno.
- En ningún caso los alumnos tendrán medicinas en su poder (a excepción de enfermedades crónicas).
- Los padres o tutores legales de alumnos que padezcan enfermedades crónicas o que puedan presentar episodios con un posible riesgo para su salud, deberán informar mediante un documento firmado donde figure que al Centro no se le pide ninguna responsabilidad que desborde sus posibilidades y competencias.
- Los padres de aquellos alumnos que precisen esporádicamente estar a dieta, informarán a la Secretaría del centro o al responsable del comedor.
- La aparición de brotes de pediculosis será avisada inmediatamente a todos los padres para que actúen según las indicaciones de la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid y del centro, después de recibir todos los alumnos una hoja explicativa.
- Cualquier incidencia en la salud de los alumnos debe ser comunicada al centro, lo antes posible, quedando dicha información amparada en el Reglamento de Protección de Datos según la normativa vigente.

5.6. Comedor escolar

El servicio de comedor escolar queda regulado por el Plan Anual del comedor escolar que se elabora al comienzo de cada curso escolar.

El Equipo Directivo enviará a todos los padres de alumnos, la normativa que regula el funcionamiento del servicio de comedor escolar. En esta normativa figurará el coste diario, así como las fechas de inicio y finalización del servicio, y las modalidades de pago según la situación de cada alumno. Se actualizará todos los años.

Se contrata por meses completos, aunque existe la posibilidad de utilizarlos los días sueltos que la familia excepcionalmente precise.

La convivencia y disciplina en el horario de comedor escolar están sujetas a la normativa recogida en este Plan de Convivencia del Centro.

5.6.1. Normativa legal por la que se rige el comedor del colegio

- Ley 18/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.
- Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores colectivos escolares en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. Modificada por la Orden 3028/05, la Orden 4212/06 y la Orden 9954/12, más las circulares y órdenes que anualmente se publican con las instrucciones y el precio de comedor.

5.6.2. Normas de obligado cumplimiento

El momento de la comida es importante; los alimentos son imprescindibles para el buen funcionamiento de nuestro cuerpo y por lo tanto la comida que tomamos debe estar cuidada y ser adecuada a nuestra necesidad. Sin embargo, pensamos que tener en cuenta solamente la necesidad de nuestro cuerpo no es suficiente porque nosotros no somos sólo cuerpo. Nosotros podemos darnos cuenta del bien que supone tener alimentos para comer, que alguien nos los prepare, etc. Es por esta razón por la que, en todos los lugares y momentos de la historia, el momento de la comida está rodeado de gestos y ritos que varían según las distintas culturas.

Con el fin de que el Comedor Escolar sea un factor más de educación para los alumnos/as, se presentan una serie de normas, las cuales son de obligado cumplimiento para todos los comensales y familiares de los mismos.

- El Comedor Escolar es un servicio social, educativo, libre y optativo.
- El centro dará una nota informativa a las familias con la normativa de funcionamiento del servicio del comedor.
- Si en una salida extraescolar se precisa comer fuera del centro, el servicio de cocina preparará una comida adecuada para los usuarios del comedor. Esta incidencia ha de comunicarse por el tutor/a diez días antes de la salida a la secretaría junto con el resto de los datos de dicha salida para que lo comunique a los responsables de cocina.

- La organización de los grupos de alumnos/as, turnos y vigilancia se concretará anualmente en la P.G.A.
- El precio del comedor del 1er ciclo de E. Infantil está marcado por la Consejería de Educación.
- En el 2º Ciclo de Educación Infantil y Primaria el precio del comedor está calculado del siguiente modo: el coste que supone el número total de días que se utiliza el servicio durante el curso dividido en 10 meses. De este modo los días vacacionales no se contabilizan y el mes que tiene quince días de vacaciones sigue costando lo mismo ya que está prorrateado.
- Entre el 5 y el 10 de cada mes se abonará mediante domiciliación bancaria el importe de la mensualidad.
- Los alumnos usuarios del servicio de comedor sólo podrán ser recogidos/entregados a las 12:30 horas/13:00 h (según la etapa a la que pertenezcan) o a las 14:30 horas, excepto causas muy justificadas (enfermedades...).
- La C.M. y el Ayuntamiento tienen una convocatoria de becas de comedor, el centro informará a la familia de todos los trámites relativos a la solicitud de dichas becas.

5.6.3. Normas indispensables para el buen funcionamiento del servicio de comedor

- Las familias deben crear, desde temprana edad, hábitos alimenticios variados en sus hijos que les permita comer todo tipo de alimentos. El colegio colaborará en esta línea.
- Sólo serán atendidas dietas que estén justificadas por un certificado médico y dietas eventuales.
- En Educación Infantil son ayudados por las maestras y cuidadoras en la comida, con ello se pretende que desde temprana edad manejen el cubierto para que cuando lleguen a Primaria coman solos.

INFANTIL

- En el Primer Ciclo de Educación Infantil los niños comen en sus respectivas aulas. La persona encargada de realizar esta función es su tutora junto con una persona de apoyo. En las aulas de 0-1 son las educadoras las encargadas de dar la comida a los niños, a partir de las aulas de 1 y 2 años se trabaja la autonomía del niño en la alimentación pero siempre con la ayuda de la educadora, hasta que el niño es capaz de realizarlo solo.
- En el Segundo Ciclo de Educación Infantil, los tres niveles comen en el comedor en unas mesas adaptadas a su tamaño. Cuando acceden al comedor, las mesas ya están servidas con el primer plato. Cada grupo tiene una zona asignada que se mantiene durante todo el curso. Se continúa con el trabajo de autonomía iniciado en el primer ciclo. Se pretende que todos coman de todo y se intenta que las cantidades sean adecuadas tanto para la edad como para la necesidad de cada comensal. Los tutores están en el comedor durante la primera media hora para acompañar al alumnado en este momento y ayudarle en función de cada necesidad.

PRIMARIA

- A todos los alumnos/as se les exige puntualidad, orden en las entradas y salidas e higiene antes y durante la comida.
 - o Deberán dejar las mesas recogidas, no tirar comida al suelo, hablar con normalidad, sin gritar.
 - o Hasta 2º de Primaria la comida será servida a los alumnos en mesa. A partir de 3º pasarán por la línea y recogerán el menú en una bandeja.

- Los alumnos deberán estar bien sentados con la silla arrimada a la mesa para no molestar y no se levantarán hasta que hayan terminado.
- Si tienen que levantarse para coger algo, deberán dejar su silla colocada de manera que no se tropiece con ella si hay que pasar.
- En los recorridos que hacen por el recinto del comedor deben seguir el circuito establecido y no correr.
- Los alumnos irán al baño antes de entrar en el comedor para lavarse las manos y no tener necesidad de ir durante la comida.
- Antes de salir al patio deberán dejar la mesa recogida y las sillas colocadas. Todos esperarán a que se dé permiso a su mesa.
- Cuando la responsable del comedor disponga y los monitores y/o profesores de guardia estén disponibles, los niños saldrán al recreo con dichos profesores.
- También se les exige respeto máximo a los compañeros/as, cuidadores y personal de servicio.
- Los comportamientos violentos, agresivos, poco respetuosos con la comida, etc., serán motivo de sanción y hasta de expulsión si fueran reiterativos.
- Los destrozos, roturas de material o enseres, causados voluntariamente, tanto al centro como a los compañeros, serán repuestos por los infractores.
- A los alumnos/as se les servirá una cantidad razonable de cada comida y se intentará que dejen los platos vacíos. El criterio para cada niño lo establece la encargada del comedor.
- La comida tiene un tiempo límite. Consideramos que $\frac{3}{4}$ de hora es tiempo suficiente para comer y que permanecer más tiempo no favorece una relación sana con la comida. Aunque se valorarán las situaciones particulares, si un niño no ha terminado en ese tiempo se le retirará el plato.
- Los profesores correspondientes recogerán a los alumnos para retomar las clases.
- En caso de lluvia se activa el protocolo de lluvia que se revisa y se acuerda al principio de cada curso escolar.
- Si el recreo se realiza en las aulas los alumnos no permanecerán en los pasillos que se utilizarán solamente para circular por ellos y no podrán utilizar las pizarras ya que estas están pensadas para un momento en el que sea necesario que todos los niños vean algo (mismas normas que en el recreo de la mañana).
- No saldrán del recinto escolar sin comunicarlo. Ya existe un trámite establecido al respecto. La salida en hora escolar será acompañada por un adulto.
- Los incidentes sucedidos durante el tiempo de comedor serán comunicados al profesor que esté en ese turno y este al tutor del alumno para que haga la corrección correspondiente. Los padres serán informados por los tutores de los alumnos de cualquier incidencia sucedida en el comedor.
- No se permite la entrada de los padres al comedor en horas de utilización, salvo permiso expreso de la Dirección.
- Para los temas de recibos, becas o información dirigirse a Secretaría.

5.7. Actividades escolares

- Las actividades escolares serán planificadas por el claustro a principio de curso y tendrán relación con los objetivos que se trabajan en las distintas áreas. En todas las actividades habrá

una preparación previa y un trabajo posterior; por lo tanto es un momento más del trabajo diario. Serán recogidas en la P.G.A. y se informará de ellas al Consejo Escolar.

- No podrán reportar beneficio económico alguno.
- Para participar en las actividades escolares fuera del centro, las familias de los alumnos deberán firmar una autorización que se entrega a principio de curso y es válida para todo ese curso.
- Previa a cada salida escolar se enviará una circular a las familias en la que se indica la fecha, el horario, el nombre de la actividad, precio, y las observaciones que se precisen.
- Para la realización de una actividad escolar es preciso que participen al menos el 70% de alumnos.
- En el caso de la no participación de algún alumno en actividades escolares, su asistencia al colegio es obligatoria. El Centro determinará la forma de asistencia del mismo.

En todas estas actividades educativas que se desarrollan fuera del espacio físico del centro mantienen toda su validez las normas generales de convivencia del Centro.

- Deben mantener un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.
- Permanecerán en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesor.
- Cumplirán el horario y las medidas de seguridad que se hayan establecido para el desarrollo de la actividad.

5.8. Actividades deportivas

Las actividades deportivas son un elemento importante en la formación integral de los alumnos y forman parte de la vida escolar.

- En las competiciones de equipo debe predominar una actitud de responsabilidad y compañerismo de modo que cada uno ponga sus mejores cualidades al servicio del grupo y evite actitudes individualistas.
- En la actitud y en el modo de ejercitar el deporte han de esforzarse por mantener un comportamiento acorde con la convivencia y con los principios de deportividad.
- En los vestuarios, duchas y servicios, los alumnos tendrán una actitud decorosa y pondrán un cuidado especial en su limpieza y conservación.
- Desde 3.º de Primaria los alumnos se cambiarán de ropa antes y después de realizar la sesión de Educación Física. Este momento es considerado también un momento educativo ya que permite fomentar los hábitos de higiene personal.
- Para las distintas actividades deportivas habrá que vestir utilizando el atuendo deportivo determinado por el colegio.
- En las actividades que requieren algunas consideraciones específicas de cualquier tipo para poder realizarse, se tendrá que tener en cuenta lo que determine el responsable de esa actividad. En caso de incumplimiento se tendrá que dejar de realizar la actividad.

5.9. Actividades extraescolares

- Están regidas por las mismas normas que en el resto de actividades escolares.
- En las actividades deportivas extraescolares los alumnos seguirán las orientaciones de los encargados y entrenadores.
- Para las distintas actividades deportivas extraescolares, habrá que vestir utilizando el atuendo deportivo determinado por el colegio.

- Las actividades extraescolares, aun siendo de carácter libre, no se conciben separadas del Proyecto Educativo del colegio. El profesorado que las imparte tendrá en cuenta tal proyecto y el conjunto de normas básicas de convivencia que regulan la vida del colegio.

5.10. Normas de funcionamiento en los distintos espacios

Para establecer las normas de funcionamiento en los distintos espacios partimos de dos premisas que emanan de nuestro Proyecto Educativo de Centro.

1. *Cuidado del orden y la belleza*

Nosotros miramos las cosas dejándonos sorprender por su belleza, contemplándolas.

La exigencia y el gusto por el orden, la limpieza, la atención, el trabajo bien hecho, etc. nacen de esta valoración de la belleza. La vida del colegio tiene que estar marcada por un permanente mirar la belleza.

El gusto por la obra bien hecha es una consecuencia práctica muy importante. Que el alumno valore lo que ha hecho y comprenda por qué lo ha hecho es una capacidad que difícilmente podrá desarrollar sin la ayuda del profesor. Favorece la educación el mostrar públicamente lo que se hace, manifestando que el fruto del trabajo personal tiene que ver con todos.

2. *El método de conocimiento y de utilización no lo decide la persona que lo quiere conocer sino el objeto mismo.*

Para conocer las cosas tenemos que tener en cuenta cuál es el objeto de nuestro conocimiento y partir de él; por ejemplo, no podemos empeñarnos en conocer una pieza musical oliendo, tenemos que escucharla.

Esto es muy importante educativamente hablando porque debemos acompañar a nuestros alumnos a conocer las cosas y a utilizarlas con el fin para el que han sido creados.

Las normas de convivencia en el aula (Art. 15 Decreto 32/ 2019) serán elaboradas en las primeras semanas del curso y serán aprobadas durante el primer mes con la colaboración del alumnado de cada curso y el equipo docente del mismo siendo coordinados por su tutor.

Los criterios para la elaboración de las normas serán:

- Reglas que cuiden la relación con su propia persona.
- Reglas que cuiden la relación con los compañeros.
- Reglas que cuiden la relación con los profesores.

5.10.1. Comportamiento en el aula (Sugerencias a tener en cuenta)

Partiendo del respeto y de las necesidades concretas del grupo, se elaboran unas normas de convivencia en cada aula a principio del curso escolar.

Además de estas, existen unas normas generales comunes:

- Cuando entra alguien a clase (un profesor u otra persona)
 - Debemos tener una actitud adecuada al hecho de que entra una persona: Atención a ella. En el caso de que haya ya un profesor en la clase, será él la persona que marque la pauta sobre lo que deben hacer los alumnos (saludar, mirar...)

- Tiempo de espera entre clase y clase
 - Aunque es un tiempo de espera y de cierto descanso, los alumnos mantendrán el ambiente adecuado que no les disperse demasiado. Se les invita a preparar la actividad siguiente.
 - Antes de salir del aula el profesor esperará a que llegue el profesor de la siguiente materia con el fin de que los alumnos no permanezcan solos. Dado que normalmente el profesor vendrá de otro aula, se priorizará la atención a los más pequeños.

- Orden de las estanterías, mesas, mochilas, material de aula, carteles...
 - Prestar especial atención al cuidado y mantenimiento de las cosas expuestas.
 - Cuando abandonemos el aula la dejaremos ordenada y con las luces apagadas.
 - Intentaremos preparar el aula para la siguiente clase (mesa del profesor ordenada, pizarra borrada...)
 - No empezaremos la clase mientras el aula no sea un lugar digno y adecuado a las personas que estamos en ella.
 - Cuidado del material de aula. Los alumnos y los profesores nos responsabilizamos del cuidado de dicho material:
 - Biblioteca de aula. Libros de lectura y Biblia
 - Material de papelería: Grapadora, portacelo, regla de pizarra, escuadra y cartabón de pizarra (2º y 3er ciclo), tijeras y cutter
 - Mapas murales.
 - Juegos de mesa.

- Tiempo de juego en el aula.
 - El tipo de juego debe ser adecuado al lugar en el que se encuentran. Utilización de juegos de mesa.

5.10.2. Pasillos

- Circulación por los pasillos. Deberá ser adecuada al lugar en el que se está:
 - No se puede correr ni jugar.
 - En los desplazamientos durante las horas de clase se hará en silencio para no molestar el desarrollo de las actividades que se realizan.

5.10.3. En los recreos

INFANTIL

PRIMER CICLO:

Salida al recreo:

- 10:20 - Las aulas de 1-2 saldrán al patio superior de primer ciclo.
- Las aulas de 0-1 saldrán a la zona blanda de dicho patio
- 10:50 - Las aulas de 2 años saldrán al patio y arenero de la zona inferior.
- Los días de lluvia el recreo se realizará en la SUM de Primer Ciclo en las mismas franjas horarias, excepto las aulas de 0-1 que lo realizarán en el pasillo de sus aulas.

SEGUNDO CICLO:

Salida al recreo:

- 10:20 - Todas las aulas (3-5 años) saldrán al patio verde y se distribuirán libremente por el espacio.
- 10:48 - Las tutoras reclaman al alumnado colocarse en fila para poder retirarse del patio a las 10:50

Espacios: Patio verde.

Personal:

- 1 profesor por cada 30 alumnos.
- Tres profesores como mínimo debido a la configuración del patio y colocados estratégicamente para poder ver a todos los alumnos.
- Puntos de vigilancia: Rampa de entrada, esquina del rompeculos, baños, fuente, pasillo del arenero y zona superior del patio trasero.

Funcionamiento:

Baños

- Se intenta que vayan al finalizar la clase antes de salir al patio.
- Sólo se accede durante el patio para hacer pis/caca o lavarse la cara por arena

Limpieza, basura y reciclaje: Como el almuerzo se realiza en el aula, no deben dejar residuos en el patio.

Filas:

- Cada grupo hace la fila, cuando las tutoras lo indican, en su zona: desde la puerta del patio, 3 años, 4 años, 5 años.
- Se intenta que se vuelva a las aulas en orden de pequeños a mayores para que, si queda algún rezagado, los demás puedan recogerle.

Patio de lluvia:

- El recreo es en cada clase.
- No está permitido pintar en la pizarra.
- No está permitido arrojar cosas ni jugar a nada que implique correr por el aula.
- No está permitido ruido excesivo.

PRIMARIA:

Salida al recreo:

- 10:50 - Los alumnos saldrán de forma ordenada hacia el patio. El profesor que les acompaña se asegurará de que el profesor de guardia está en su puesto.
- 11:20 - Los profesores irán a buscar al patio a los alumnos e irán a las aulas de forma ordenada.
- Los alumnos harán un correcto uso de las papeleras y servicios.
- Durante el tiempo de recreo todos los alumnos acudirán al patio.
- Los juegos deberán ser adecuados y se respetarán las mismas normas de convivencia que rigen para la comunidad educativa.
- Si algún alumno se deja ropa en el recreo, en el gimnasio o vestuarios, el profesor que lo vea se encargará de que sea entregada al tutor del alumno o llevada a la secretaría si no tiene nombre.
- Si un balón sale del recinto al exterior se esperará a la hora de la salida para recuperarlo.

Espacios:

Patio verde

- Personal:
 - 1 profesor por cada 60 alumnos.
 - Tres profesores como mínimo debido a la configuración del patio y colocados estratégicamente para poder ver a todos los alumnos.
 - Puntos de vigilancia: Rampa de entrada, esquina del rompeculos, baños, fuente, pasillo del arenero y zona superior del patio trasero.
 - Guardias. Las ausencias serán cubiertas por las coordinadoras. (Se debe avisar con antelación especificando zona y turno).
- Funcionamiento:
 - Baños.
 - Previo al momento de patio.
 - Antes de salir al recreo deberán lavarse las manos.
 - Limpieza, basura y reciclaje.
 - Se hace hincapié desde las aulas la papeleras que se ha de utilizar en función del residuo que se produzca y los profesores que cuidan el patio vigilarán que se realiza de la forma correcta.
 - Limpieza del patio:
 - o Lunes 1.º

- Martes 2.º
 - Miércoles 3º
 - Jueves 4.º A
 - Viernes 4.º B
- Filas: Cada grupo hace la fila, al sonar el timbre en la zona en la que se le ha indicado.
 - Patio de lluvia.
 - El recreo es en cada clase.
 - No está permitido pintar en la pizarra.
 - No está permitido arrojar cosas ni jugar a nada que implique correr por el aula.
 - No está permitido ruido excesivo.
 - No se puede ir al baño salvo emergencias. (Se dejará un momento para ello)
 - Normas:
 - Propuestas de juego (separadas por zonas).
 - Pelota.
 - Deberes: No se utilizará este momento para esto, excepto en determinados casos en que se estime necesario, pero siempre será de forma puntual.
 - Libros de lectura: No pueden bajarlos al patio para así favorecer la socialización de los alumnos. Otro tipo de materiales como álbumes de cromos o cuadernos de dibujo se permitirán siempre y cuando sirvan para socializar.
 - Respecto a traer juguetes, los niños pueden traerlos siempre y cuando sirvan para socializar con los compañeros y respeten el criterio del tutor en función de las necesidades y las características de su aula.

Terraza

- Personal
 - 1 profesor por cada 60 alumnos.
 - Dos profesores como mínimo debido a la configuración del patio y colocados estratégicamente para poder ver a todos los alumnos.
 - Puntos de vigilancia: Uno en cada extremo del patio.
 - Guardias: Las ausencias serán cubiertas por las coordinadoras. Se deberá avisar con antelación especificando zona y turno.
- Funcionamiento
 - Baños.
 - Previo al momento de patio.
 - Antes de salir al recreo deberán lavarse las manos.
 - Limpieza, basuras y reciclaje.
 - Se turnan los grupos que salen a este patio para revisar que el espacio ha quedado limpio.
 - Filas: Cada grupo hace la fila en el espacio que se le ha designado, al sonar el timbre.
 - Patio de lluvia.
 - El recreo se realizará en cada clase.
 - Pueden realizar juegos de mesa, agruparse, pintar...

- No está permitido juegos que impliquen movimiento por el aula ni arrojar objetos.
- No está permitido el ruido excesivo.
- No está permitido pintar en la pizarra de clase.

5.11. Política de usos de medios tecnológicos

5.11.1. Respecto al uso de móviles y otros dispositivos:

No está permitido el uso de móviles, relojes inteligentes, otros dispositivos electrónicos no autorizados por el centro o cualquier objeto de esta tipología. Ante cualquier uso del teléfono móvil, este será retirado. Si la familia considerase de extrema necesidad que el alumno disponga del teléfono móvil antes o después de la salida del centro, podrán realizar una solicitud a la dirección que se estudiará. En el caso de aprobarse, en ningún caso el alumno estará en posesión del dispositivo. Se custodiará en la secretaría durante su permanencia en el centro.

El Colegio no se hace responsable de aquellos objetos que no está permitido tener en clase o en otras dependencias del Colegio.

Los usuarios se comprometen a respetar la integridad de los recursos y sistemas de información a los que tengan acceso para el cumplimiento de las tareas dentro del ámbito exclusivamente escolar, quedando estrictamente prohibido llevar a cabo cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Alterar de forma total o parcial los componentes hardware, software y las configuraciones de los sistemas operativos de los equipos informáticos asignados al mismo usuario o a otros usuarios, sin la debida autorización.
- b) Utilizar aplicaciones informáticas que saturen las redes, los servidores o que entorpezcan el funcionamiento de los equipos informáticos.
- c) Hacer modificaciones de privilegios o permisos sin autorización del administrador de sistemas.
- d) Ocasionar daños físicos o lógicos, por mal uso o negligencia de los equipos informáticos, aplicaciones, herramientas informáticas y todo dispositivo o medio tecnológico.
- e) Desarrollar o usar intencional o accidentalmente programas maliciosos o accesos a recursos restringidos por el administrador de sistemas.
- f) No guardar con la debida diligencia las claves, contraseñas, nombres de usuario o cualesquiera otros identificadores que pudieran facilitarse al trabajador, padre o alumnos para utilizar cualquiera de las herramientas, o para acceder a los equipos o sistemas del Centro educativo.

5.11.2. Acceso a los equipos

Todo acceso a los equipos y sistemas de información estará controlado y autorizado por el equipo de informática.

Queda estrictamente prohibido para el usuario intentar acceder a los sistemas o recursos a los que no tenga autorización expresa.

Los usuarios se obligan a respetar los sistemas de uso compartido, comprometiéndose en el presente documento a no acceder a la información privada de otros usuarios sin previa autorización. Asimismo, los usuarios se comprometen a no compartir ficheros o documentos de cualquier tipo con otros usuarios. Toda suplantación de identidad será sancionada de acuerdo a la normativa vigente que resulte de aplicación.

Todo usuario autorizado tiene acceso a los sistemas informáticos mediante un nombre de usuario y contraseña personal e intransferible, comprometiéndose a tratarla con la máxima diligencia y confidencialidad, siendo el único responsable del buen uso de la misma. El titular autorizado será responsable único y directo de todo lo ejecutado en el sistema bajo su nombre de usuario y contraseña. Asimismo, quedan estrictamente prohibidos los intentos reiterados, por cualquier medio, para obtener el acceso a contraseñas de otros usuarios sin su consentimiento.

Queda prohibido divulgar por cualquier medio las claves de acceso a cualquiera de los servicios que se faciliten a los empleados. Todos los nombres de usuario, contraseñas, claves de acceso y demás identificadores facilitados al usuario tendrán el carácter de confidencial, resultando personales e intransferibles. Los usuarios se comprometen a dar aviso al equipo de informática de forma inmediata de cualquier incidencia o anomalía detectada en los accesos a los sistemas de información o en la seguridad de los mismos.

Queda estrictamente prohibido la instalación y el uso de programas informáticos sin autorización previa del equipo de informática.

5.11.3. Accesos del departamento de informática

El equipo de informática se obliga a actuar con absoluta diligencia, guardando total confidencialidad sobre los datos, documentos, y demás informaciones a las que pudiere tener acceso en el ejercicio de sus tareas que pueden incluir los siguientes:

- a) Acceso a los equipos y sistemas de información para llevar a cabo tareas de mantenimiento.
- b) Acceso a los equipos, sistemas de información y documentos electrónicos por motivos de seguridad.
- c) Autorizar los accesos de los usuarios a los sistemas de información que requieren para el cumplimiento de sus tareas, así como a los equipos informáticos, en conjunto con el responsable de seguridad.
- d) Acceso a los equipos, redes o sistemas de información por incidencias en la seguridad de la información.

En cualquier caso, el Departamento de informática tiene el deber y la obligación de guardar con absoluta confidencialidad toda la información a la que tengan acceso para el cumplimiento de sus actividades, quedando estrictamente prohibido comunicarla o facilitarla, directa o indirectamente a ningún tercero.

5.11.4. Asignación de claves y política de contraseñas

Cada usuario con acceso autorizado a los medios tecnológicos del Centro educativo, dispondrá de un nombre de usuario personalizado para su identificación, así como de una contraseña para autenticarse a los sistemas de información.

La comunicación al usuario de su nombre de usuario y su contraseña será proporcionada por el equipo de informática, garantizando en todo caso su confidencialidad y secreto.

5.11.5. Gestión de incidencias

Todas las incidencias en la utilización de los recursos y medios tecnológicos del Centro educativo, o que por cualquier circunstancia, directa o indirecta, pueda comprometer la seguridad de la información deberá ser notificada con la mayor brevedad posible al equipo de informática.

El equipo de informática será el encargado de llevar a cabo un registro, diagnóstico y seguimiento de todas las incidencias comunicadas por los usuarios. Asimismo, deberá mantener actualizado el registro de incidencias donde se especificará el tipo de incidencia y la resolución de las mismas, comprobando periódicamente que las incidencias son resueltas y la seguridad de la información queda garantizada.

5.11.6. Seguridad, confidencialidad y protección de datos personales

Toda la información contenida en los equipos informáticos, correo electrónico, dispositivos de almacenamiento y demás sistemas de información son de carácter privado y confidencial. La obtención de datos de carácter personal sin autorización, así como la violación de la privacidad y confidencialidad de la información por parte del personal, constituyen faltas sancionadas por la normativa vigente.

El equipo de informática, personal del centro, alumnos y padres se comprometen a guardar el secreto de las comunicaciones, respetar la privacidad y confidencialidad de todos los datos e informaciones, y no ceder a terceros los datos e información de carácter personal obtenidos en el cumplimiento de sus actividades directas o cualesquiera otras del ámbito empresarial, de conformidad con Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable.

5.11.7. Uso de internet. restricciones a la navegación por internet

Queda prohibida la utilización de la red para navegar por sitios de Internet para otros usos que no sean los permitidos para el desempeño de la actividad docente o administrativa.

La navegación por Internet utilizará un software adecuado para filtrar los accesos a los sitios, que a consideración del administrador de sistemas, sean inapropiados para el Colegio, o innecesarios para la actividad laboral.

La navegación por sitios web, el envío de mensajes, registros, altas, relleno de formularios y cualquier otra actividad realizada vía Internet, serán completa responsabilidad del usuario emisor y en todo caso deberá asumir las consecuencias que emanen de su actuación.

Está estrictamente prohibido el acceso a páginas con contenidos ilícitos, material pornográfico, de contenido racista, sexual, o cualquier material que atente contra la dignidad y los principios morales.

Todo daño causado en los equipos informáticos, así como de los sistemas de información por la intrusión de virus informáticos o programas maliciosos que deriven de la utilización de programas de intercambio de archivos, será sancionado por la legislación vigente aplicable, así como por las sanciones impuestas por incumplimiento en la relación laboral/educativa.

El uso del sistema informático del Centro para acceder a Internet, se limitará a los temas directamente relacionados con la actividad del Centro. En todo caso se reserva el derecho a monitorizar y comprobar, de manera aleatoria y sin previo aviso, cualquier sesión de acceso a Internet iniciada por un usuario de la red corporativa.

Cualquier fichero introducido desde Internet, tendrá que cumplir los requisitos establecidos en estas normas y, en especial, las que hacen referencia a la propiedad intelectual e industrial y a control de virus.

5.11.8. Consecuencias derivadas al mal uso de los recursos tecnológicos

Los usuarios se comprometen a colaborar con el administrador de sistemas para llevar a cabo toda investigación que tenga por objeto encontrar las posibles causas derivadas del mal uso de los recursos tecnológicos.

Toda incidencia detectada en los equipos informáticos, así como en los sistemas de información, podrán derivar en la suspensión o restricción del acceso o uso de los servicios al usuario, así como la aplicación de las medidas que el Director considere oportunas al incumplimiento de lo establecido en el presente documento.

Cualquier actividad realizada con los ordenadores está sujeta a monitorización y registro, siendo responsables los alumnos del buen uso y cuidado del equipo asignado.

5.11.9. Protocolo de uso de chromebooks/portátiles/ordenadores de profesores

Con carácter general es de aplicación el protocolo general de uso de Chromebooks, ordenadores y portátiles personales por parte de los profesores.

a) Para los ordenadores de aula, sala de profesores y Chromebooks serán de aplicación los siguientes principios específicos:

- La instalación de programas específicos requerirá la autorización previa y expresa del Departamento de informática.
- Está prohibido comunicar a otra persona el identificador de usuario y la clave de acceso. Si el usuario sospecha que otra persona conoce sus datos de identificación y acceso, deberá ponerlo en conocimiento del Departamento de informática, con la finalidad de que le sea asignada una nueva clave.
- El uso del equipo es personal e intransferible y el docente responde tanto del buen uso como del estado del mismo.

b) Con carácter general, queda prohibido:

- El uso de juegos de ordenador.

- El uso de navegadores web con fines distintos a los estrictamente didácticos.
- La instalación de software.
- La modificación de las configuraciones de los programas instalados incluyendo al propio sistema operativo.

c) Protocolo de uso de portátiles/iPad privados de profesores serán de aplicación los siguientes principios específicos:

- El uso de dispositivos privados se pondrá en conocimiento de la Dirección del centro y del departamento de informática.
- El uso de dispositivos privados para fines educativos conlleva la obligación de asumir toda la responsabilidad por parte del usuario.
- El usuario se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad (contraseñas de dispositivos y de aplicaciones), protección de datos y protección de acceso a su dispositivo por parte de terceros.

5.11.10. Protocolo general de uso google drive y correo electrónico

La Suite Google será utilizada entre personal docente, administrativo y alumnos. Es muy importante el uso responsable de estos instrumentos, por lo que se cumplirán las siguientes normas:

- a) Estas herramientas no deben ser utilizadas para otros fines que no sean educativos.
- b) Debemos memorizar la contraseña y NO compartirla con ningún compañero.
- c) El sistema informático, la red corporativa y los terminales utilizados por cada usuario son propiedad del Centro.
- d) Ningún mensaje de correo electrónico será considerado como privado. Se considerará correo electrónico tanto el interno, entre terminales de la red corporativa, como el externo, dirigido o procedente de otras redes públicas o privadas, y, especialmente, Internet. Todos estos mensajes irán abiertos.
- e) Se reserva el derecho a revisar, sin previo aviso, los mensajes de correo electrónico o drive de los usuarios de la red corporativa, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de estas normas y prevenir actividades que puedan afectar al colegio.
- f) Cualquier fichero introducido en la red corporativa o en el terminal del usuario a través de mensaje de correo electrónico que proceda de redes externas tendrá que cumplir los requisitos establecidos en estas normas y, en especial, las referidas a propiedad intelectual e industrial y a control de virus.

5.11.11. Protocolo general de uso chromebooks de alumnos

- a) Los Chromebooks deben transportarse con sumo cuidado.
- b) Los Chromebooks solamente se podrán utilizar en clase cuando el profesor así lo indique.
- c) No se podrán instalar aplicaciones sin la autorización del Centro. La función de instalación de software compete únicamente al TIC.
- d) La cámara de fotos y video deben ser utilizadas únicamente cuando algún profesor lo haya autorizado. Queda totalmente prohibida la difusión de fotos y vídeos fuera del ámbito escolar.
- e) No se podrá utilizar el Chromebooks en los cambios de clase o recreos salvo expresa autorización por parte de un profesor.
- f) No se podrá modificar la configuración del Chromebooks.

- g) Cuando se detecte un problema técnico se comunicará al profesor y/o al personal TIC del Colegio.
- h) Los Chromebooks no saldrán del centro salvo autorización expresa de la dirección.
- i) Los Chromebooks serán actualizados y gestionados por el TIC.

6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS APLICABLES

El objetivo de las normas de disciplina es lograr un clima de convivencia y responsabilidad que facilite la consecución de los objetivos contenidos en el proyecto educativo.

Se considera que alteran la convivencia en el colegio aquellos miembros de la comunidad educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia que se reflejan en el Reglamento de Régimen Interior. Las alteraciones de la convivencia se tipifican, según establece la ley, como leves, graves y muy graves.

Las correcciones que corresponden a las distintas faltas están establecidas conforme a los medios y procedimientos que establece la legislación vigente.

Criterios de corrección. En la corrección de faltas se tendrán siempre en cuenta los siguientes elementos:

- Los criterios educativos propios de nuestro proyecto educativo, de modo que siempre se buscará la formación y la recuperación del alumno.
- La edad y la situación personal, familiar y social del alumno.
- La proporcionalidad de la corrección.
- La manera en que la falta afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo del centro.
- La corrección respetará siempre la dignidad del alumno y su derecho a la honra y a la intimidad.
- Se considerarán como circunstancias atenuantes: el reconocimiento espontáneo de la falta, la falta de intencionalidad y mantener habitualmente una conducta favorecedora de la convivencia.
- Se considerará como factores agravantes: la premeditación, la reiteración, causar daños, injuria u ofensa a los compañeros y sobre todo a los más pequeños o recién incorporados al colegio y las faltas cometidas por venganza.

6.1. Faltas leves.

Se consideran faltas leves:

- Las faltas aisladas de puntualidad.
- No estar en el lugar que corresponde en cada momento. Estar en un lugar en que no se debe estar o cuando no se debe estar.
- Perturbar el clima de respeto y de corrección adecuado en las distintas actividades escolares.
- Permanecer en actitud pasiva.
- Interrumpir en clase e impedir el normal funcionamiento de la misma.

- No respetar las normas de vestimenta del centro. Faltar al decoro y a la higiene en el vestir.
- Traer al centro material u objetos que no se pueden traer (móviles, relojes inteligentes...)
- Comer en un lugar inadecuado.
- Determinadas faltas de respeto a algún miembro de la Comunidad Educativa.

Frente a este tipo de faltas:

- El tutor ha de ser conocedor de la situación.
- Se realizará un seguimiento para ver cómo evoluciona dicho comportamiento y, en caso necesario o reiterado, comunicárselo a las familias.

Según el decreto 32/2019 de 9 de abril se podrán contemplar las siguientes medidas correctoras:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

6.2. Faltas graves.

Se considerarán faltas graves:

- El empleo de un lenguaje ofensivo o faltar al respeto gravemente a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Tener actitudes agresivas y amenazar verbalmente o por escrito a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Los actos de indisciplina u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa o contra la institución escolar.
- Las acciones u omisiones graves contrarias a los criterios educativos propios del colegio que están recogidos en el Proyecto Educativo.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas que alteren la convivencia y el desarrollo normal de una clase.
- Realizar actos inadecuados que perturben el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades del colegio o que impidan a los compañeros seguir el ritmo adecuado de aprendizaje.
- Mentir para no asumir responsabilidades, mentir para engañar o encubrir acciones perjudiciales para el colegio y los miembros de la Comunidad Educativa.
- Causar daños graves intencionadamente o por negligencia a los edificios y locales del colegio; a sus instalaciones, instrumentos, materiales y documentos; a los bienes y pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. En caso de superar el 30% de las horas lectivas no podrá ser evaluado favorablemente.
- La venta de cualquier objeto no autorizado por la dirección del Centro.
- No entregar – o hacerlo a destiempo- el boletín de notas o cualquier otro documento o comunicación a los padres y a los tutores.

- Falsificar las calificaciones o algún otro documento escolar, al igual que la firma de los padres o de los profesores.
- Copiar en las tareas que impliquen una evaluación para el alumno.
- El incumplimiento de las normas y órdenes dadas por el profesor o la persona que, en el ámbito de sus funciones y derechos, las pueda exigir.
- La reiterada y desafiante actitud pasiva ante el estudio y las clases.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa.
- La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscabe la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- Todas aquellas conductas que se califiquen como graves por la legislación vigente.

Frente a este tipo de faltas:

- El tutor ha de ser conocedor de la situación.
- Se avisará a las familias, para que también sean conocedoras de la falta cometida por su hijo/a. El encargado de transmitir dicha información a la familia será el tutor.
- El alumno será apartado de la actividad que se está realizando en ese momento, invitándole a la reflexión de sus actos.
- El tutor, junto al coordinador de la etapa, decidirán la consecuencia de dicho acto, siempre teniendo en cuenta que pueda darle la oportunidad al alumno de reparar el daño causado.

Según el decreto 32/2019 de 9 de abril se podrán contemplar las siguientes medidas correctoras:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el coordinador o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

6.3. Faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves:

- Las acciones u omisiones muy graves contrarias a los criterios educativos propios del colegio que están recogidos en el Proyecto Educativo.

- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra los miembros de la Comunidad Educativa o contra la institución escolar.
- La incitación y la agresión física o moral contra los demás miembros de la Comunidad Educativa u otras personas que se relacionen con el colegio.
- La discriminación por razón de nacionalidad, raza, sexo, nivel social, convicciones, discapacidades o cualquier otra característica personal o social.
- La incitación y las actuaciones perjudiciales contra la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Las faltas graves en las que concurren circunstancias de colectividad o la incitación a realizarlas.
- Causar daños muy graves intencionadamente o por negligencia a los edificios y locales del colegio; a sus instalaciones, instrumentos, materiales y documentos; a los bienes y pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- La incitación sistemática y la realización de actuaciones contrarias al bien moral de la persona o al buen orden necesario para la educación.
- La sustracción de documentos académicos, bienes del colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Suplantar la personalidad de algún miembro de la comunidad educativa.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- La grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- Todas aquellas conductas que se califiquen como muy graves por la legislación vigente.

Frente a este tipo de faltas:

- El tutor ha de ser conocedor de la situación.
- La familia ha de ser conocedora de la situación. El encargado de transmitir dicha información a la familia serán los tutores o el equipo directivo, según convenga.
- Si fuera necesario, el alumno podría ser expulsado del aula, y en casos muy especiales del centro, ya que consideramos que en la edad de nuestros alumnos no es una medida adecuada.
- El tutor y el encargado de las guardias confeccionarán un horario para que estos alumnos estén atendidos en todo momento por profesorado del centro y sigan realizando un trabajo corrector con el alumno.

Según el decreto 32/2019 de 9 de abril se podrán contemplar las siguientes medidas correctoras:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en actividades escolares o extraescolares del centro, por un periodo máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a diez.

- e) Expulsión del centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de FP Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

7. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

Descripción de acciones e iniciativas que ayuden a potenciar una buena convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa y en las que hemos tenido en cuenta las características de nuestro centro y de su entorno.

7.1. Con las familias:

- Promoción de charlas formativas para padres y profesores que aborden cuestiones educativas de interés para todos como redes sociales, educación afectivo-sexual, etc.
- Implicar a los padres en eventos en los que sea posible su intervención: Puertas Abiertas, Cross, fiesta de despedida de curso, celebración de la Fiesta de San Isidro, celebración del Adviento y la Navidad (belén, canto de villancicos, cabalgata), etc.
- El colegio está abierto a dar cauce a propuestas que puedan surgir de las familias y que contribuyan a mejorar la convivencia.
- Tutorías individuales de los tutores y los profesores con las familias al menos una vez al año de forma presencial y un contacto mínimo que podrá ser telefónico o por correo electrónico tres veces al año. Este contacto se incrementará en la medida en la que la situación del alumno lo precise. También tutorías grupales al menos una al principio de curso y otra hacia el final dirigidas a favorecer el clima de convivencia y la implicación de los padres en la marcha del curso.

En relación al nivel socioeconómico y cultural:

- Economizar y ajustar al máximo todas las actividades y servicios.
- Reducir la necesidad de colaboración por parte de las familias en las tareas escolares.

En relación a la respuesta de las familias ante los requerimientos del Centro:

- Comunicación telefónica fluida.
- Recordatorio mediante circular personalizada y posterior llamada telefónica de la necesidad de respuesta a los requerimientos del Centro.
- Recordatorio en las reuniones de padres de la necesidad de respuesta a las circulares.

7.2. Con los profesores:

- Los profesores colaborarán en la organización y supervisión de momentos "no lectivos" de la vida escolar como patios, comedor, pasillos, uso de vestuarios, etc. Según se considere necesario se harán propuestas de funcionamiento en dichos momentos como por ejemplo organización de juegos y actividades en algunos momentos de recreos.
- Programar iniciativas en la que estén implicadas varias etapas y que favorezcan la unidad de criterios a la hora de plantear la actividad y que ayuden a desarrollar en el alumno hábitos positivos y su conciencia social.

En relación al conocimiento del Centro por parte de los Equipos Docentes:

- Entrega de documentación necesaria: Proyecto educativo, criterios de funcionamiento (comedor, patios...)
- Asignación de un mentor del mismo nivel o similar (pareja de nivel o coordinador) que tutele la adaptación al Centro.

En relación a la coordinación del trabajo entre los profesores:

- Establecer responsables de coordinar las distintas tareas.
- Registro de planning de tareas.
- Coordinación de funciones y creación de grupos de trabajo.

Criterios para las sustituciones:

- La Dirección organizará las sustituciones teniendo en cuenta horarios y responsabilidades de los distintos miembros del Claustro, procurando un reparto equitativo y proporcional de las mismas entre todo el profesorado.

7.3. Con los alumnos

En Infantil

- Preguntar a los niños las cosas bonitas que ven en los compañeros.
- Favorecer situaciones en las que tengan que ayudar a los demás.
- Intentar ponerles en el lugar del otro cuando ha surgido un problema.
- Crear situaciones de diálogo para que sean capaces de verbalizar lo que ha sucedido a lo largo de la jornada y expresar cómo se han sentido.
- Se establece un ayudante del profesor para que cada día un alumno sea único. Como es un rol que rota, los niños son capaces de respetar y valorar ese lugar.

En Primaria

- Educar el sentido de la responsabilidad personal hacia el clima de la clase, la ayuda al más débil, la aceptación del diferente, etc.
- Reflexión sobre la importancia de las normas en cualquier comunidad humana que corresponde a lo que la persona es y no supone un simple elenco de normas que hay que obedecer por sí mismas.
- Implicar a los alumnos en la elaboración de las normas de aula.
- Proponer iniciativas que impliquen un trabajo gratuito en bien de la comunidad.

7.4. En relación a la organización y distribución de los espacios

- Distribución de los recorridos, espacio y tiempo de las entradas y salidas.
- Diseño de recorridos que faciliten el tránsito de alumnos.
- Distribución de los tiempos de patio y de los espacios del mismo.

7.4.1. Plan de patios:

JUSTIFICACIÓN

La forma en la que los niños están y se comportan en su tiempo libre, en el patio, es su verdadera forma de actuar. Ese espacio es donde tienen más libertad y donde se relacionan con sus iguales, aflorando su personalidad y sus gustos.

El patio puede ser un espacio donde obtener información y una fuente de conflictos y aprendizajes que debe ser aprovechado.

Un proyecto de patios debe ser aquel que:

- Dote a los alumnos de estrategias para que sepan solucionar los problemas entre ellos.
- Permita mejorar la convivencia.
- Mejorar la organización de los patios.
- Ofrezca recursos de ocio, aprendizaje y entretenimiento.

- La inclusión de alumnado con necesidades educativas especiales.

DESTINATARIOS

Nuestro tiempo de patio es un TIEMPO INCLUSIVO, dirigido a:

Alumnos que presenten NEE, así como para aquellos que puedan presentar cualquier tipo de dificultad a la hora de relacionarse e interactuar con los demás (TEA y MÁS).

Para la presentación y aprendizaje de diferentes juegos, proponerles estrategias para subsanar las posibles dificultades que puedan surgir durante este tiempo de ocio...

Sin embargo, está destinado para todos los alumnos, para que el tiempo de juego les resulte un momento agradable y ayudarles en el desarrollo de destrezas sociales.

ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE PATIOS

TIEMPO

El plan de patios comenzará en octubre, para que los niños dispongan del mes de septiembre del tiempo para su adaptación, a la rutina del colegio, a los compañeros. Se llevará a cabo durante todo el año. El primer trimestre tendrá carácter obligatorio y, dependiendo de la evolución, se irá evolucionando a voluntario y/o mezclado por clases.

Tiempo de juego:

Primaria 15 min (lo que dura el primer turno de patio).

Infantil 15 min (lo que dura el primer turno de patio)

El día que juegan, los niños de ese curso desayunan después del juego.

ESPACIOS

Organización del patio

El espacio del patio debe organizarse para permitir:

- Crear un espacio suficientemente grande para juegos Organizados
- Permitir espacios para Juegos Libres

El espacio destinado en el colegio para el juego será:

- Patio verde: al lado de las escaleras. En el caso de Infantil, también se puede usar la zona de la puerta de salida a la calle.
- Terraza: Zona del fondo.

ORGANIZACIÓN PERSONAL (PROFES-NIÑOS)

Educación Infantil

2 profesores jugando. 1 vigilando

3 días a la semana (L, M, X). 1 día a la semana cada curso.

Separado por clases, edades.

Educación primaria

Terraza:

1 profesor jugando, 1 profesor vigilando.

2 días a la semana (L, X)

Patio Verde:
2 profesores (2 vigilando)
1 día a la semana por curso (L, M, X, J)

Para facilitar la organización, durante el curso, cada día de la semana serán los encargados los mismos profesores. Por ejemplo: lunes y miércoles los mismos profesores, siempre, durante el mismo mes.

ACTIVIDADES

Este curso escolar, nos centraremos en afianzar los juegos, favoreciendo que los niños se los aprendan y ganen seguridad. De esta forma, se jugarán más veces al mismo juego. . Los juegos serán sencillos y estarán explicados detalladamente.

Los juegos estarán agrupados de la siguiente manera:

Educación Infantil:

Juegos tradicionales (la gallinita ciega, el lobo, barquitos...)
Música y movimiento (canciones infantiles)

Educación Primaria:

Terraza

Juegos tradicionales (balón prisionero, el pañuelo, polis y cacos)
Música y movimiento (seguir coreografías)

Patio verde

Juegos tradicionales (el escondite inglés, el pañuelo, polis y cacos, la comba, tulipán,)
Música y movimiento. (música y coreografías...)

VALORACIÓN PLAN DE PATIOS

Se irá valorando, mensual y trimestralmente, cómo evoluciona el plan, si se necesita cambiar algún punto, así como aspectos positivos y negativos que encontremos en cómo cada niño/a se desenvuelve en éste.

8. PROTOCOLOS ESPECIALES: ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA E IDENTIDAD DE GÉNERO Y ABUSOS SEXUALES

Todas las conductas a las que nos referimos en este punto tienen su raíz en la no valoración de lo que la persona humana es, dónde radica su dignidad. En nuestro Proyecto educativo queda reflejada cuál es dicha raíz.

Ref: Proyecto Educativo Colegio Diocesano Cristo de la Guía. Apartado 3: SEÑAS DE IDENTIDAD.

“El ser humano, como Jesucristo nos muestra, es infinitamente amado y de ahí su dignidad y valor. Cada persona es única e inviolable.

La naturaleza humana no se puede reducir a sus factores materiales porque lo que la caracteriza específicamente y la diferencia del resto de la creación son las exigencias profundas de verdad y felicidad que hacen a la persona ser persona.

Jesucristo nos enseña que cada persona tiene una especificidad única e irrepetible, está constituida por algo sagrado, un misterio inalienable y como tal hay que tratarla y valorarla, independientemente de sus capacidades, situación concreta o de que su respuesta coincida o no con las expectativas del educador."

Todas las actividades de nuestro hacer diario están enfocadas a este objetivo; en las tutorías con los padres, con los alumnos y en el acompañamiento en los momentos no lectivos de la vida de los alumnos (comedor, recreos, etc.).

Distinguimos entre un comportamiento disruptivo o de falta de respeto a un compañero o un profesor producido de forma esporádica que dificulta la convivencia y dichos comportamientos. La diferencia radica en que existe siempre una misma víctima que recibe siempre los ataques de un mismo agresor.

El protocolo a seguir en el caso que se detecte o sospeche algunos de estos comportamientos es el que determina la Comunidad de Madrid.

Diferenciación de conductas: acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBfobia y abuso sexual

Lo primero que debemos plantearnos es si el Colegio debe intervenir en el caso de que conozca que un alumno está siendo objeto de cualquiera de estas conductas inadecuadas.

Para responder a esta pregunta es necesario acudir en primer lugar al art. 31 del Real Decreto 32/2019 de 9 de abril por el que se establecen las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 31, epígrafe 2.

"También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física o moral

8.1. Acoso Escolar

8.1.1. Definición

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como **víctima de repetidos ataques**. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatar las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo

episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

8.1.2. Tipos

Por sus especiales características, podemos considerar que existen distintos tipos de maltrato o intimidación:

- Físico: patadas, puñetazos, empujones, agresiones con objetos, etc....
- Verbal: insultos continuados, motes, menosprecio en público, resaltar algún defecto físico o mental. Actualmente, es necesario resaltar el uso del teléfono móvil o el uso de internet para ejercer este tipo de actitudes.
- Social: Actitudes con las que se pretende aislar a la víctima con respecto al grupo haciendo participar a otros individuos en la acción. Estos otros individuos se inhiben y dejan hacer.
- Psicológico: Actitudes encaminadas a minar la autoestima de la víctima y aumentar su inseguridad y temor. Es importante señalar que el componente psicológico se encuentra en mayor o menor medida en todas las formas de maltrato.

8.2. Ciberacoso

8.2.1. Definición

El ciberacoso puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándolo a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del ciberbullying se caracteriza por las siguientes especificaciones:

- Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
- Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
- Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
- Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determina que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa.
- Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.
- Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes

8.3. Violencia de Género

8.3.1. Definición

La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o exparejas). El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.

En la Ley Orgánica 1/2004 el Artículo 1, de Protección Integral contra la Violencia de Género lo define como: "Todo acto de violencia (...) que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (...) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

8.3.2. Tipos de violencia de género.

- **Violencia física.** La más visible y reconocida como violencia de género, se considera violencia física todo aquel acto en que se inflige un daño físico a la víctima que a través de la agresión directa. Dicho daño puede ser temporal o permanente. Dentro de este tipo de violencia se incluyen golpes, heridas, fracturas, arañazos. Si bien en ocasiones se pueden llegar a trivializar o considerar que pueden producirse durante una discusión, empujones y zarandeos también entran dentro de la categoría de violencia física. Se pueden producir una incapacitación física debido a las consecuencias de las agresiones, e incluso según el nivel de daños causados puede llevar a la muerte.
- **Violencia psicológica.** Este tipo de violencia se caracteriza porque, si bien a nivel físico puede no existir una agresión, la víctima se ve humillada, minusvalorada y atacada psicológicamente. Dicho ataque puede ser directo y realizado activamente en forma de insultos y vejaciones o bien llevado a cabo de un modo más pasivo, desvalorizando a la pareja sin que ésta considere que está sufriendo un ataque. Se puede considerar que prácticamente en todos los casos de violencia de género, independientemente del tipo y motivo de ésta, hay violencia de tipo psicológico.
- **Violencia sexual.** Si bien de algún modo podría considerarse dentro de la violencia física, la violencia sexual se refiere concretamente a aquel tipo de situaciones en que una persona es forzada o coaccionada para llevar a cabo actividades de índole sexual en contra de su voluntad, o bien en que la sexualidad es limitada o impuesta por otra persona.
- **Violencia económica.** Este tipo de violencia se basa en la reducción y privación de recursos económicos a la pareja o su prole como medida de coacción, manipulación o con la intención de dañar su integridad.
- **Violencia patrimonial.** Se considera violencia patrimonial la usurpación o destrucción de objetos, bienes y propiedades de la persona víctima de violencia con intención de dominarla o producirle un daño psicológico.
- **Violencia social.** La violencia social se basa en la limitación, control y la inducción al aislamiento social de la persona. Se separa a la víctima de familia y amigos, privándola de apoyo social y alejándola de su entorno habitual.

- Violencia vicaria. Un gran número de parejas en las que se produce violencia de género tienen hijos. En muchas ocasiones el agresor decide amenazar, agredir e incluso matar a dichos hijos con el propósito de dañar a su pareja o ex-pareja.

8.4. LGTBI

8.4.1. Definición

LGTBI: siglas que designan a personas Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales.

- Lesbianas: mujeres que se sienten sexual y emocionalmente atraídas por otras mujeres
- Gays: hombres que se sienten sexual y emocionalmente atraídos por otros hombres
- Persona Trans: toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer. El término trans ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género o subcategorías como transexuales, transgénero, travestis, variantes de género, u otras identidades de quienes definen su género como "otro" o describen su identidad en sus propias palabras.
- Persona Bisexual: personas que se sienten sexual y emocionalmente atraídas por hombres y mujeres
- Persona intersexual: persona que nace con una anatomía reproductiva o genital que no parece encajar en las definiciones típicas de masculino y femenino.

8.4.2. Tipos de discriminación

- Discriminación directa: hay discriminación directa cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBI.
- Discriminación indirecta: hay discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a personas por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBI.
- Discriminación múltiple: hay discriminación múltiple cuando además de discriminación por motivo de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, una persona sufre conjuntamente discriminación por otro motivo recogido en la legislación europea, nacional o autonómica. Específicamente se tendrá en cuenta que a la posible discriminación por expresión, identidad de género, orientación del deseo o pertenencia a un grupo familiar con presencia de personas LGTBI, se pueda sumar la pertenencia a colectivos como inmigrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad, mujeres, etcétera.
- Discriminación por asociación: hay discriminación por asociación cuando una persona es objeto de discriminación como consecuencia de su relación con una persona, un grupo o familia que incluya a personas LGTBI.
- Discriminación por error: situación en la que una persona o un grupo de personas son objeto de discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género como consecuencia de una apreciación errónea.

Todo este tipo de acciones descritas anteriormente están recogidas en los siguientes artículos del Código Penal:

- Amenazas: Reguladas en los artículos 169 a 171 del Código Penal
- Coacciones: Reguladas en el art. 172 y 173 del Código Penal
- Injurias: Reguladas en los art. 206 a 210 del Código Penal
- Calumnias: Reguladas en el art. 205 del Código Penal.

8.5. Indicadores para identificar posibles víctimas

8.5.1. Cómo detectar el acoso desde el centro

No es sencillo detectar el acoso escolar y es muy posible que el profesor no lo haga por diversas razones: el profesor no pasa todas las horas del día con los alumnos, hay profesores que solo los ven dos horas a la semana y aunque el acoso se suele dar de forma continuada, los alumnos tienen miedo y no lo cuentan.

A continuación, describimos una serie de indicios que pueden observarse en algunos alumnos para que pongan bajo sospecha un posible caso de acoso escolar.

- Con frecuencia están solos y apartados de su grupo durante los recreos.
- En los juegos de equipo son los últimos en ser elegidos.
- Durante el recreo intentan quedarse cerca del profesor o de otros adultos.
- En clase tienen dificultad en hablar delante de los demás y dan una impresión de inseguridad y ansiedad.
- Tienen un aspecto contrariado, triste, deprimido y afligido.
- Se observa un deterioro gradual de su trabajo escolar.

Otros indicios fácilmente observables:

- Les gastan bromas desagradables, les llaman por apodos, les insultan, ridiculizan, les denigran, amenazan, les dan órdenes, les dominan, les subyugan.
- Son objeto de burlas y risas desdeñosas y hostiles.
- Les molestan, acobardan, empujan, pinchan, les golpean y dan patadas.
- Se ven envueltos en discusiones y peleas en las que se encuentran indefensos y de las que tratan de huir posiblemente llorando)
- Les quitan los libros, dinero y otras pertenencias o se las rompen y se las tiran.
- Tienen contusiones, heridas, cortes, arañazos que no se explican de forma natural.

8.5.2. Cómo detectar el acoso desde la familia

Si los padres observan algunos de estos indicios que se exponen a continuación, es posible que su hijo sea objeto de algún tipo de acoso escolar:

- Sienten recelo de ir al colegio o instituto (buscan cualquier excusa para no ir).
- Regresan a casa del colegio con la ropa rota o desordenada, con los libros y material escolar rotos.
- Tienen contusiones, heridas y arañazos que no se explican de forma natural.
- No les acompañan compañeros de clase o del colegio cuando vuelven a casa.
- Es posible que no tengan un solo amigo con quien compartir el tiempo libre.

8.6. Abuso Sexual

8.6.1 Concepto

El abuso sexual, se trata de un delito contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona en los que se realizan actos de carácter sexual sin consentimiento, sin violencia o intimidación. Lo

relevante del abuso sexual es que para que se produzca esta circunstancia, la víctima no ha ofrecido su acuerdo para que se produzcan los actos o que no sea capaz de dar su consentimiento, ya sea porque su voluntad ha sido anulada, o porque se realiza a una persona con un trastorno mental. Tampoco se considera que la víctima haya dado su consentimiento si se ha obtenido a causa de un prevalimiento (es decir, aprovechando una situación o posición de superioridad sobre la víctima). Este sería el caso más frecuente cuando hablamos de abusos a menores.

8.6.2 Medidas específicas a adoptar en nuestro centro para prevenir posibles abusos

Señalamos como medidas específicas a adoptar, aquellas que tienen que ver con evitar situaciones en las que un alumno está a solas con un adulto, en las que algún menor pueda estar solo con otro menor y situaciones en las que los alumnos están expuestos a un momento de especial vulnerabilidad (cambio de ropa en vestuarios o baños).

Las medidas concretas a adoptar serían:

- Dada la edad de nuestros alumnos, en algún momento algún profesor tiene que ayudar a los niños más pequeños a cambiarse de ropa cuando se han ensuciado. Así, cuando sea necesario ayudar a cambiar a un alumno, la tendencia será a que estén presentes dos profesores.
- No entrar en los vestuarios (sin causa mayor justificada) y tener especial cuidado y vigilancia en este momento.
- Informar al tutor o coordinador de etapa de que se ha ayudado a cambiar a un niño para que tenga constancia de ello.
- No se entrará a las clases e instalaciones del centro fuera de horario (sin permiso explícito de la dirección).

9. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

9.1. Evaluación

Deben estar presentes en la Memoria de la Concreción del Plan de Convivencia en la PGA los siguientes apartados de evaluación:

1. Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
2. Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
3. Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
4. Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
5. Documentación elaborada.

10. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Proyecto REPARA - En colaboración con la Diócesis de Madrid.

Formación en REDES SOCIALES - En colaboración con EDUCALIKE.

Formación AFECTIVO-SEXUAL - En colaboración con la Fundación Desarrollo y Persona.

11. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Las estrategias para la promoción de la igualdad representan una alternativa para prevenir y canalizar situaciones que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

El fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género forma parte de los principios de la vigente Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa y figuran explícitamente entre los principios y objetivos de la Educación Infantil y Primaria, considerándose como aspectos clave para el cuidado y la mejora de la convivencia. Además, se trata de aspectos que deben ser incluidos en el presente Plan de Convivencia tal y como se muestra en el Decreto 32/2019 aprobado el 9 de abril.

A continuación mostramos diferentes principios que guían nuestra práctica educativa:

1. Conocimiento de la Realidad

La finalidad de toda auténtica educación es el conocimiento de la realidad. Al introducirse en la realidad, el niño conoce el mundo exterior y se conoce a sí mismo. De esta manera se desarrollan las capacidades cognoscitivas, afectivas, críticas y de sociabilidad que constituyen la vida de la persona.

2. Potenciar la integridad del alumno

En el Colegio Cristo de la Guía se trabaja para potenciar la razón y la libertad del alumno para favorecer las siguientes actitudes:

- La **actitud crítica**

La verdadera educación se da cuando el joven sabe dar razones de las cosas y juzgar si responden a los deseos y exigencias de su persona.

- La **reflexión** sobre ellos mismos y el mundo que les rodea para que puedan descubrirse.

- El **amor por la verdad**. El objeto último de conocimiento es la verdad. La verdad representa la manifestación de cómo son las cosas en realidad e interpela, por tanto, la relación que cada persona tiene con el otro.

- La **libertad** entendida no como ausencia de vínculos sino como adhesión a lo que se advierte como bueno y conforme a la verdad de las cosas.
- La **responsabilidad**, que deriva de lo anterior y supone que uno responde y da razones de sus actos.
- La **moralidad**, entendida no como limitación a la libertad sino como educación de la instintividad y a favor de aquello que se percibe como lo "mejor" para uno y para los demás.

3. Potenciar la dimensión comunitaria del ser humano

La comunidad es una dimensión de la persona, no un fenómeno extrínseco o simplemente colectivo. La persona se realiza en relación con otros tanto en los aspectos cognoscitivo y afectivo como en el aspecto moral.

La vida comunitaria es fuente de conocimiento y de cultura porque el saber es encuentro, diálogo y descubrimiento de relaciones entre las cosas.

Por otro lado, la vida comunitaria sostiene y hace posible la moralidad porque ayuda a la persona a permanecer en una posición viva de conciencia de la realidad, de curiosidad y de continua pregunta por las cosas.

Por eso favorecemos la relación comprometida entre todos los miembros de la comunidad educativa, de modo que la futura convivencia en una sociedad plural sea una realidad viva y no teórica. Reconocemos en la experiencia de la amistad una ayuda para el camino de las personas y la consideramos un factor educativo capital.

4. Actitud positiva ante la diversidad cultural

Entendemos que la diversidad cultural es enriquecedora de la convivencia porque en cada cultura se resaltan aspectos distintos que se enriquecen mutuamente. Para que haya este enriquecimiento es necesario que se dé el mutuo reconocimiento a través del diálogo. El contacto con otros países y culturas tiene implicaciones educativas muy interesantes. El contraste y el diálogo favorecen la apertura de la persona consolidando su identidad.

5. Contenidos integradores

El currículo del centro debe visibilizar las desigualdades de género, ayudar a erradicar actitudes sexistas, visibilizar e incorporar a las mujeres y sus aportaciones, tratar la sexualidad, contribuir a construir nuevos referentes de personas igualitarias. Para ello trabajamos a través de un currículo propio que vincula los contenidos integradores con los curriculares, desarrollamos actividades y charlas con ayuda de agentes externos y realizamos actividades específicas dentro de las tutorías.

6. Utilización de materiales no sexistas

Seleccionamos materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos, proyectos educativos, juegos y juguetes no sexistas, cooperativos y compartidos.

7. Prevención del acoso escolar por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género

Todas las acciones descritas anteriormente constituyen acciones que permiten la prevención del acoso escolar por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género.

Además, en el presente Plan de Convivencia se establecen los mecanismos de detección e intervención ante dichas situaciones.

